

ACTA ORDINARIA 22-2020. Acta número veintidós correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veintiuno de julio del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 –s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “Zoom”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación Curridabat, Sánchez a las 12:16 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en Quebradilla de Cartago en su casa de habitación, a las 12:16 p.m.; el doctor José Roberto Vega, ubicado en su casa de habitación en Trejos Montealegre, Escazú a las 12:16 p.m.; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en San Roque de Barva, Heredia, en su casa de habitación a las 12:16 p.m. y el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en Mercedes Norte de Heredia a las 12:16 p.m. -----

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día sin ninguna modificación.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 21-2020, CELEBRADA EL 14/07/2020.----

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 21-2020, celebrada el 14/07/2020, sin ninguna

modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: NOTAS CONTABLES, ESTADOS FINANCIEROS PARCIALES LEY 5048 DEL CONICIT, CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2020

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar los siguientes Estados Financieros Parciales al cierre del segundo trimestre 2020 (enero a junio 2020): Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimientos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Evolución de Bienes, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Segmentos, Estado de Deuda Pública, Auxiliar de Cuentas Recíprocas, Notas Contables a los Estados Financieros, correspondiente a la Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), elaborados por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviados a la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 11, CÓDIGO FI-041B-19, FUNCENAT, ACTA ORDINARIA 17-2020, CELEBRADA EL 09/06/25020.

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, modificar el Acuerdo 11, Acta Ordinaria 17-2020, celebrada el 09/06/2020 para que sea lea: “Acoger la recomendación de la Comisión de Incentivos de aprobar el proyecto Código FI-041B-19, titulado “Bioles como fuente de inspiración para la generación de nuevos bioestimulantes microbianos nativos para la innovación agrícola costarricense”, del Área Biodiversidad, presentado por la Fundación Centro de Alta Tecnología. La Unidad de Investigación es el Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas. El investigador principal es el doctor Max Ernesto Chavarría Vargas y participa como investigador asociado el señor

Emanuel Araya Valverde. El plazo de ejecución es de 24 meses a partir del primer desembolso. Monto recomendado treinta y nueve millones quinientos treinta y tres mil ciento noventa y cinco colones (¢39.533.195,00), la distribución de dicho monto es: Año 2020 veintidós millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete colones (¢22.977.467,00) y Año 2021 dieciséis millones quinientos cincuenta cinco mil setecientos veintiocho colones (¢16.555.728,00). La distribución de presupuesto por año es la única condición modificada con respecto a la recomendación de la Comisión de Incentivos para ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria. El acuerdo de la Comisión de Incentivos se consigna en el Acta FI-005-2020, celebrada el 21 de mayo, 2020, Artículo IV, comunicado mediante Oficio MICITT-STICT-OF-0097-2020 de fecha 27 de mayo, 2020.”

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: RECURSOS DE REVOCATORIA PRESENTADOS CONTRA ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTOR.

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger la recomendación de la Asesoría Legal de rechazar el recurso de revocatoria presentado por la Universidad Nacional, referente al Código FI-056B-19, comunicado con la REF.: AC-192-2020. ACUERDO FIRME

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger la recomendación de la Asesoría Legal de rechazar ad portas el recurso de revocatoria presentado por la Universidad de Costa Rica, Código FI-043B-19, comunicado con la REF.: AC-158-2020. ACUERDO FIRME

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger la recomendación de la Asesoría Legal de en caso de ser presentado de manera extemporánea rechazar ad portas el recurso de revocatoria

presentado por la Universidad Nacional, Código FI-047B-19, comunicado con la REF.: AC-194-2020. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII: LINEAMIENTO PARA POSPOSICIONES Y PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO, CONOCIDA Y APROBADA EN LA SESIÓN 15-2020 DEL CONSEJO DIRECTOR.---

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el **CAPÍTULO VII: LINEAMIENTO PARA POSPOSICIONES Y PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO, CONOCIDA Y APROBADA EN LA SESIÓN 15-2020 DEL CONSEJO DIRECTOR**”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO VIII: DICTÁMENES TÉCNICOS.---

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director de Conicit acuerdan, trasladar el **“CAPÍTULO VIII: DICTÁMENES TÉCNICOS”**, para la próxima sesión.

CAPÍTULO IX: APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.---

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el **“CAPÍTULO IX: APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”**, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO X: ASUNTOS DE ASESORÍA LEGAL.---

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el **“CAPÍTULO X: ASUNTOS DE ASESORÍA LEGAL”**, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XI: INCAPACIDADES Y EL PAGO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS DE ÉSTAS CON AFECTACIÓN DEL AGUINALDO Y EL SALARIO ESCOLAR DE LOS COLABORADORES DEL CONICIT.---

ACUERDO 12: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el **“CAPÍTULO XI: INCAPACIDADES Y EL PAGO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS DE**

ÉSTAS CON AFECTACIÓN DEL AGUINALDO Y EL SALARIO ESCOLAR DE LOS COLABORADORES DEL CONICIT”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XII: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

ACUERDO 13: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el “CAPÍTULO XII: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima sesión.--

CAPÍTULO XIII: CORRESPONDENCIA.--

ACUERDO 14: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO XIII: CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión.—